



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-19735

Fecha: 04/04/2022 01:30:54 PM

Anexos: 0

Bogotá D.C.

Señor:

JUAN GABRIEL BURGOS ROJAS

Dirección: CALLE 52 SUR No. 98 B - 70 BOSA

BOGOTA,

D.C.

BOGOTA,

D.C.

Asunto: RESPUESTA A DERECHO DE PETICION 1-2022-8683

Respetado señor Juan:

La Subdirección de Recursos Públicos de la secretaria Distrital del Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en atención a la petición con número de radicado señalado en el asunto y en el marco de las competencias de esta entidad, se permite informar que, consultado nuestro Sistema de Información se evidencio que usted se encuentra en POSTULACION- Segunda Verificación Pendiente.

Ahora bien, es importante indicarle que de acuerdo a lo verificado en nuestras bases de datos se evidencio que usted presenta una inhabilidad, lo anterior obedece a que se encuentra vinculado en el hogar de su padre, al cual se le asigno un subsidio de vivienda con las siguientes características: " fecha Agosto 30 del 2016 por valor de \$39.949.700 otorgado por el Fondo Nacional de Vivienda".

Así las cosas, es importante señalar que, la secretaria Distrital del Hábitat, no tiene injerencia en procesos que lleve el Fondo Nacional de Vivienda por lo tanto lo invitamos a que se comunique directamente con ellos para darle solución a su inconveniente.

Ahora bien, de acuerdo es su petición nos permitimos indicarle que acuerdo con lo establecido en la LEY 1755 DE 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

En su ARTÍCULO 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: 7bf005c4-8cae-4949-a20e-3d36ae92f42f



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-19735

Fecha: 04/04/2022 01:30:54 PM

Anexos: 0

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo anteriormente informado, y como se indicó en los radicados 2-2022-2743 del 25 de enero de 2022 y 2-2022-14211 del 10 de marzo de 2022, de forma reiterativa debemos aclarar que el trámite para solucionar el inconveniente con respecto a la inhabilidad que presenta lo debe realizar ante el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA, no ante esta entidad, una vez tenga respuesta del Ministerio usted deberá dar a conocer a esta Subdirección la situación antes señalada y aportar la documentación necesaria que permita demostrar que a la fecha usted no cuenta con este subsidio o demostrar cualquier otra situación que permita desvirtuar la aplicación del subsidio mencionado.

Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones “Bogotá te Escucha”, y al correo electrónico: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: ANGELICA JERIANY BERNAL VALDES

Revisó: SANDRA STELLA SANCHEZ SANDOVAL-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -

Aprobó: MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA

Página número 2 de 2

Documento Electrónico: 7bf005c4-8cae-4949-a20e-3d36ae92f42f

